

MAT: Autoriza Fondo a rendir.  
Decreto Alcaldicio N° 14729.

Monte Patria, 13 de Noviembre del 2017.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- La Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior, que aprueba el Estatuto para los Funcionarios Municipales, publicada con fecha 29/12/1989;
- Decreto Alcaldicio N° 15185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDOS:**

- La necesidad de contar con una bomba para distribución para ser usada en la Unidad de Movilización.

**DECRETA:**

- 1.- **APRUEBA Y AUTORIZA**, Fondo a Rendir Interno a nombre del Sr. Jorge Núñez Espinosa Rut: [REDACTED] Grado 9° de la planta Directiva, para la adquisición de bomba eléctrica para ser usada en la Unidad de Movilización.
2. **GÍRESE** la cantidad de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).-
- 3.- **CÁRGUESE**, con cargo a la cuenta. 114.03 "Anticipo a rendir" y una vez rendido el gasto con documento de validez, se imputara a la partida presupuestaria 215.29.05.999, "otros", Área Gestión 1.1.1 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Camilo Ossandon Espinoza  
ALCALDE

CVOE/RLC/JNE/ffg.  
Direcciones de Administración y Finanzas.  
Archivo Dirección Operaciones